ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – JULIO 2025

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, para la suscripción del proceso de Contratación a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, *"Guía para la elaboración de estudios del sector"* publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, por lo que se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto contractual: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN TODO LO CONCERNIENTE A LAS PRESENTACIONES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL ASI COMO EN LAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO EN MÚSICA LUIS ÁNGEL RAMÍREZ ALZATE, AMBAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"*; lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Aspectos Generales
- Aspectos Económicos
- Aspectos Técnicos
- Estudio de la Oferta
- Análisis de la Demanda
- Aspectos Regulatorios

Así las cosas, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario se procede a desarrollar a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 297 del 11 de diciembre de 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, se adoptó la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023-2032 *"Arte y Patrimonio"*, siendo un instrumento de planificación, reconocimiento, valoración y proyección cultural concertada y construida en procesos de participación e incidencia ciudadana, que se articulan con las políticas culturales municipales, departamentales y nacionales que permite la generación de estrategias fundamentales de fortalecimiento y democratización de la cultura en procura de la promoción, conservación y fortalecimiento de la dinámica cultural municipal, liderada por el Municipio de Armenia a través de la Corporación de Cultura y Turismo – Corpocultura, en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura como principal instancia de participación ciudadana en cultura y la asesoría de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con asistencia técnica del Proyecto de Fortalecimiento Académico y

Territorial PIFAT siguiendo los lineamientos metodológicos que llevan a obtener como resultado la consolidación de una problemática a solucionar, que reconoce la cultura como bien público.

Es de anotar que, esta política se fundamenta en los principios de equidad e inclusión, flexibilidad y sostenibilidad, honestidad y transparencia, participación e incidencia ciudadana, respeto por la diversidad cultural, solidaridad y trabajo colectivo; teniendo a su vez como base los enfoques territoriales, poblacional y de ciclo vital, de género e intersectorial, los cuales se articulan con los establecidos en el Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032, permitiendo desarrollar acciones necesarias para la atención integral a las problemáticas del sector cultural de manera amplia y acorde con las particularidades de los territorios, de las poblaciones y de la estructura institucional para la implementación y seguimiento de las estrategias.

La Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023 – 2032 *"Arte y Patrimonio"*, de conformidad al artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 297 de 2023, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- *Fortalecer y mejorar el sistema municipal de cultura para garantizar su eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta a las necesidades culturales de la comunidad.*
- *Preservar, proteger y promover el patrimonio cultural del municipio, asegurando su valoración, conservación y difusión como parte esencial de la identidad local.*
- *Fomentar la participación activa de la comunidad en los procesos culturales promoviendo la inclusión, el diálogo intercultural y el sentido de pertenencia a través de diversas expresiones artísticas y culturales.*
- *Garantizar el acceso equitativo y de calidad a la educación artística y cultural en el municipio, promoviendo el desarrollo de habilidades creativas, el pensamiento crítico y la formación integral de niños, jóvenes y adultos.*
- *Estimular y apoyar el emprendimiento cultural, brindando oportunidades de desarrollo y sustentabilidad económica a los artistas, gestores y agentes culturales del municipio.*
- *Mejorar y optimizar la infraestructura cultural del municipio, asegurando espacios adecuados y accesibles para la realización de actividades artísticas, culturales y recreativas, en beneficio de la comunidad.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política Pública Cultural, en el artículo 8 ibidem se contemplaron los ejes, líneas estratégicas y programas en los cuales se orientará esta política, y contando con unas acciones a desarrollar dirigidas al cumplimiento de esta, por lo cual, dentro del Eje Estratégico No. 04 *"Cultura y Educación"*, Línea Estratégica *"Formación Artística Cultural"*, Programa *"Escuelas municipales de formación cultural y artística"*, se encuentran dentro de las acciones a desarrollar: *"Realizar muestras de los procesos formativos desarrollados en las escuelas municipales, brindando espacios para que los estudiantes puedan mostrar su talento y compartir sus logros con la comunidad"*.

Ahora bien, se hace necesario resaltar que las acciones a desarrollar dentro de la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023 – 2032 *"Arte y Patrimonio"*, se encuentran enmarcadas dentro del Acuerdo Municipal No. 309 del 22 de mayo

de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2024-2027 "ARMENIA CON MÀS OPORTUNIDADES""*, cuya misión va dirigida a impulsar el fortalecimiento del tejido social a través de la cultura y el deporte, mejorar la movilidad y promover la seguridad ciudadana, al tiempo que buscar una administración pública eficiente y orientada al servicio.

Al incluir la cultura como un componente esencial en el Plan de Desarrollo Municipal, se reconoce su valor como motor de desarrollo social, económico y turístico, la cultura se convierte en un eje transversal que impregna todas las áreas de la gestión pública, promoviendo la diversidad cultural, la participación ciudadana y la preservación del patrimonio. Así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal proporciona lineamientos claros para la asignación de recursos financieros y humanos hacia proyectos y programas culturales prioritarios, lo que garantiza una planificación efectiva y una inversión estratégica que maximiza el impacto de las iniciativas culturales en beneficio de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Municipal No. 089 del 03 de diciembre de 2004, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA, tiene como objeto, *"(...) el fomento y desarrollo de las actividades artísticas, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del municipio de Armenia"*, de allí que sus acciones se encuentren articuladas con las líneas estratégicas *"Armenia Territorio Social"* y *"Armenia Competitiva"* del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 *"Armenia con más oportunidades"*.

En este sentido, es necesario señalar que respecto de la Línea Estratégica *"Armenia Territorio Social"*, se prioriza la inversión social en cada uno de los grupos poblacionales que dignifiquen y atiendan a cada una de las poblaciones presentes en nuestro territorio; conscientes del gran reto, esta línea estratégica apunta a las inversiones en sectores fundamentales para la vida en sociedad Salud, Educación, Arte, Deporte y Cultura.

Respecto al Sector *"Cultura"* de esta línea estratégica, se hace necesario resaltar que unidos el arte y la cultura desde una perspectiva de inclusión, diversidad y respeto, el plan de desarrollo los promueve intencionalmente como territorios de construcción de ciudad desde lo propio y el espejo revelador de lo nacional e internacional, de la tradición y lo contemporáneo, de lo antiguo y lo nuevo, de lo citadino y lo rural, de lo callejero y lo de salas y espacios cerrado. Armenia aún tiene retos de ciudad que deben ser asumidos con rigor para que se establezcan esos nuevos paradigmas.

Ahora bien, de la Línea Estratégica *"Armenia Territorio Social"* - Sector *"Cultura"*, se deriva el Programa Presupuestal *"Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano"*, orientado a generar acciones encaminadas a proteger, posicionar, intervenir, gestionar y divulgar el patrimonio cultural; cuyo producto es el

"servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial" y su proyecto el *"Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades"*.

Y a su vez se encuentra el programa *"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"*, dirigido a una oferta cultural, enmarcada en la apropiación de valores y empoderamiento de los armenios, como resultado de procesos efectivos de comunicación, formación, producción, participación, inclusión y democratización de los bienes y servicios culturales, fortalecidos, promovidos y preservados en alianza permanente con diferentes sectores. Este programa cuenta con varios productos que permiten la participación en los diferentes procesos formativos creativos, investigativos, comunicativos y de apropiación del arte y la cultura que aportan a la cualificación y consolidación de los procesos artísticos y culturales en articulación con tejido cultural existente, el sistema educativo, las familias y las comunidades. Cabe resaltar que, de dicho programa se deriva el producto *"Servicio de educación informal al sector artístico y cultural"*, cuyo proyecto se denomina *"Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia"*, contando con actividades programadas durante la vigencia dirigidas a la Banda Sinfónica Juvenil y Prebanda, y a las Escuelas de formación artística y cultural y talleres en las diversas áreas artísticas en las diferentes comunas de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se resalta que uno de los proyectos institucionales más importantes de la Corporación es el proceso de Formación Musical con niños y jóvenes de la ciudad que hoy conforman la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia, donde se da continuidad a este proyecto, la cual lleva más de 18 años continuos descubriendo y cultivando talentos musicales, haciendo de la música un instrumento pedagógico para mejorar los ambientes y la sana convivencia.

La Banda Sinfónica Juvenil de Armenia fue creada por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, mediante el Acuerdo No. 019 de julio 25 de 2004, y han sido invitados a varios encuentros departamentales regionales y nacionales. Participaron en la grabación del CD del coro infantil Semillas de Paz con dos mosaicos de Villancicos y en el 2003 grabaron su propio CD donde se Incluyeron arreglos musicales de los maestros Luís Ángel Ramírez Álzate y Juan José Ramírez Gómez.

La Banda Sinfónica Juvenil de Armenia ha sido merecedora de varios premios nacionales, entre ellos:

- **Tercer Puesto** Paipa (Boyacá) Categoría Juvenil año 2004,
- **Segundo Puesto** Samaniego (Nariño) Categoría Juvenil año 2007;
- **Segundo Puesto** Mejor Obra Inédita, Mejor Instrumentista en Maderas y Mejor Director, San Pedro (Valle del Cauca) año 2007,
- **Primer Puesto** Mejor Obra Inédita, Mejor Compositor, Mejor Instrumentista, San Pedro (Valle del Cauca) 2015.
- **Segundo Puesto** y Mejor Obra Inédita (Categoría Básica Paipa Boyacá 2016).
- **Mejor Bambuco Inédito** Categoría Libre Tocancipá (Cundinamarca) 2017.

Por otro lado, la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del Municipio de Armenia – Quindío, Luis Ángel Ramírez Álzate, fue creada mediante el Acuerdo No. 015 del 19 de Julio de 2014 del Consejo Municipal de Armenia – Quindío, el cual a su vez fue modificado por medio del Acuerdo Municipal No. 270 del 04 de abril de 2023, y señaló:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO.*** *Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Municipal No.15 de 2014, el cual quedará así:*
>
> > ***ARTICULO PRIMERO:*** *Créase la* ***"ESCUELA DE MUSICA ARTISTICO CULTURAL EN MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA LUIS ANGEL RAMIREZ ALZATE"****, la cual tendrá como misión desarrollar y fomentar el talento, las aptitudes artísticas y la formación integral en los habitantes de municipio de Armenia – niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general- mediante la articulación con los procesos de educación artística impartidos en las instituciones Educativas de Armenia.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal No.15 de 2014, el cual quedará así:*
>
> > ***ARTÍCULO SEGUNDO****. La Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del Municipio de Armenia - Luis Ángel Ramírez Álzate" del Municipio de Armenia, es un espacio de formación artística, la cual será adscrita* ***a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia****, Q., y tendrá como función principal dinamizar y fortalecer los procesos de formación artística musical para niños, niñas y jóvenes vinculados al Sistema Educativo Municipal - preescolar, básica primaria, básica secundaria, media-, y podrá presentar oferta de formación musical a la población en general del municipio de Armenia."*

Estos procesos de formación garantizan una adecuada ocupación del tiempo libre y un proyecto de vida productivo dado que se incentiva la disciplina, el autocontrol y los buenos hábitos de vida, lo que conduce a una formación humana más integral y de impacto a largo plazo.

Hoy nuestra entidad se siente orgullosa de saber que los niños de ayer son los profesionales de hoy, que forman parte de la Banda Departamental del Quindío, y de otras Orquestas Sinfónicas y/o Agrupaciones a nivel nacional e internacional; al igual que son educadores y formadores en música en universidades reconocidas a nivel nacional.

Cabe anotar que, la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del Municipio de Armenia – *"Luis Ángel Ramírez Álzate"* del Municipio de Armenia, participa activamente en los eventos culturales de carácter municipal, a través de presentaciones musicales de la mismas, evento de carácter gratuito y participativo, logrando posicionar a nuestra ciudad como un espacio vivo en esta manifestación musical, contribuyendo a recuperar la vida cultural, a la formación de públicos donde pueden apreciar el trabajo de estos niños, niñas y jóvenes que sirven de ejemplo a nuevas generaciones y que nos ayudan a

enriquecer la labor educativa formativa de estos jóvenes integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia *y* la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del Municipio de Armenia – *"Luis Ángel Ramírez Álzate"* del Municipio de Armenia.

El municipio de Armenia no cuenta con escenarios adecuados tipo teatro, concha acústica, entre otros espacios, que sean aptos para presentaciones artísticas de carácter sinfónico, por lo cual el Hall del Banco de la República, es el sitio tradicional donde la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia realiza sus presentaciones artísticas los últimos jueves de cada mes además, la Banda y la Escuela de Música, programa presentaciones en otros sitios de la ciudad como Centros Comerciales, parques, Plaza de Bolívar y donde disponga la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en relación a las actividades propias de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del Municipio de Armenia – *"Luis Ángel Ramírez Álzate"* del Municipio de Armenia, se requiere la contratación para brindar apoyo en todo lo concerniente a la logística, preparación, acompañamiento y ejecución de las presentaciones de la Banda Sinfónica.

El apoyo requerido comprende, entre otras actividades la gestión de recursos técnicos y logísticos necesarios para las presentaciones, el transporte de los integrantes de la Banda y de la Escuela de Formación a los diferentes lugares donde se programen las presentaciones, la adecuación del espacio con los servicios técnicos que comprenden la producción, logística, sonido, escenario con sillas entre otros, brindando además acompañamiento en los eventos y el apoyo general a los procesos administrativos y operativos.

Esta contratación es fundamental para asegurar la calidad, continuidad y eficiencia en la ejecución de las presentaciones de la Banda y Escuela, las cuales representan un importante componente cultural, pedagógico y de proyección social para la comunidad.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Sectores Económicos

El presente estudio del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Sector Identificado

El objeto del proceso de contratación que se pretende llevar a cabo se ubica en el **Sector terciario o de servicios.**

Después de Identificado el sector, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de la prestación de servicios de apoyo en lo concerniente a presentaciones y/o eventos culturales.

A continuación, se hace una clasificación por sección con el fin de identificar de manera específica las actividades en las que se enmarca el presente proceso de contratación.

Tabla 1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022)
ESTRUCTURA DETALLADA

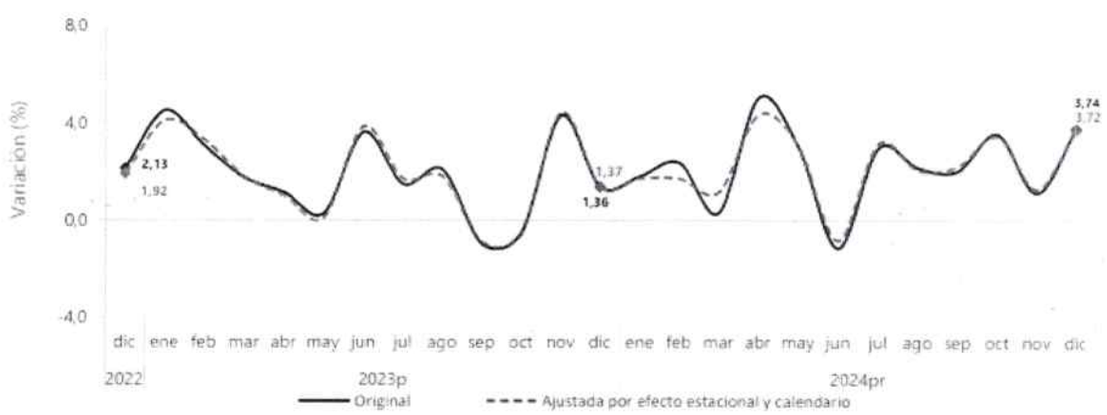
División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN N			**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
82			**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**
	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
	829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.

Fuente: DANE.

Ahora bien, el indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Asi las cosas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el mes de diciembre de 2024 señaló que el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023 (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023 (131,44).

Tabla 2. Comportamiento Anual - Indicador de Seguimiento de la Economía Sector Terciario



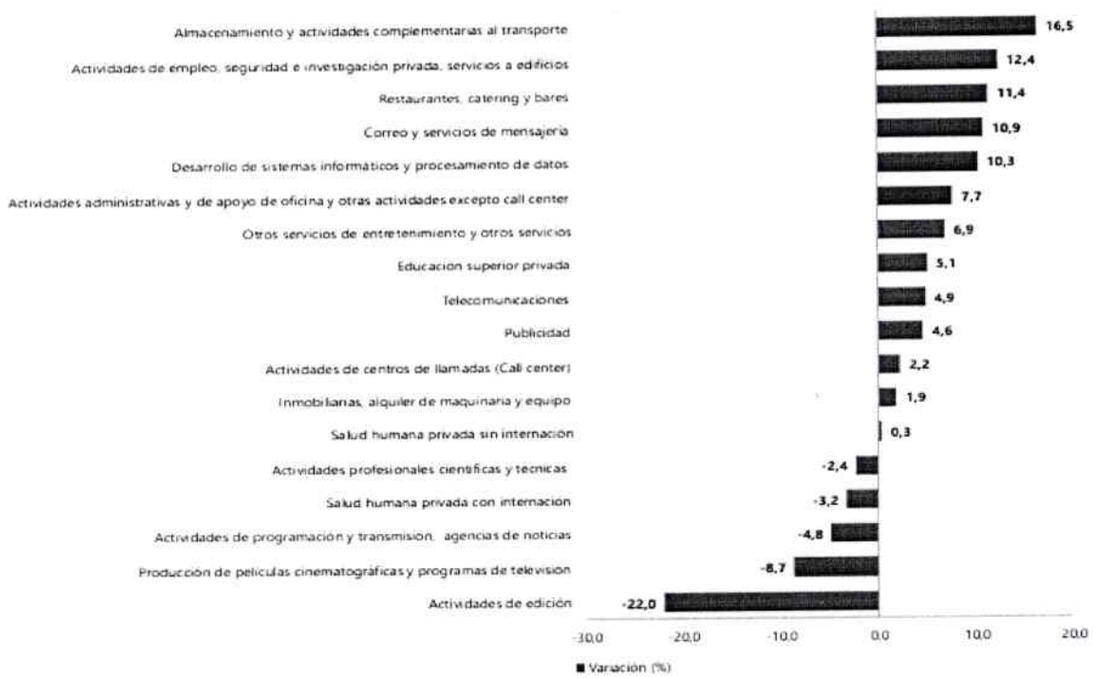
Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

Análisis Económico

Con el fin de conocer la evolución general de los subsectores de servicios en donde se ubican las actividades de servicios relacionados con el apoyo en lo concerniente a presentaciones y/o eventos culturales se presenta la información suministrada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de estadística) a través de la encuesta mensual de servicios (EMS).

De acuerdo con el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), publicada por el DANE en abril de 2025, hizo referencia a la variación anual de los ingresos nominales según el subsector de servicios.

Tabla 3. variación Anual de los Ingresos Nominales según el subsector de servicios



Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

De igual manera señala el Boletín Técnico que trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales durante el 2025, en comparación con abril de 2024.

Tabla 4. Variación Anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos según el subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De igual manera, cabe agregar que en abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 5. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	...
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	2,2	-2,4	-0,5	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	2,8	-0,6	2,2	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	0,3	-1,4	-0,3	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	4,8	-2,9	-0,1	...
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	0,3	-0,1	-1,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	1,6	4,3	-1,7	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	2,1	1,4	0,3	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-0,6	0,2	0,4	...

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. Objeto del Contrato: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN TODO LO CONCERNIENTE A LAS PRESENTACIONES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL ASI COMO EN LAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO EN MÚSICA LUIS ÁNGEL RAMÍREZ ALZATE, AMBAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".*

3.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios: De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional No. 1860 de 2021), señala que el estudio previo deberá contener como mínimo *"la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel"*, que se procederá a describir a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141500	93141514	Servicios socioculturales
86000000	86130000	86131600	86131601	Escuelas de Música

3.3. Condiciones Técnicas Exigidas: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, exigirá las siguientes condiciones técnicas para la prestación de los servicios requeridos al contratista:

CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS # 1 - BANDA SINFONICA JUVENIL O PRE-BANDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Desplazamiento de los integrantes de la Banda Sinfónica juvenil de Armenia, la cual está conformada por cincuenta (50) integrantes, desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	7
2	Traslado de los instrumentos musicales en un vehículo tipo furgón para transporte de los instrumentos musicales de diversos tamaños, utilizados por la Banda Sinfónica Juvenil De Armenia, desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	7
3	Amparar por medio de una póliza de seguros, el grupo de estudiantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia durante sus presentaciones artísticas y culturales en la ciudad de Armenia.	7
4	Proveer doscientas (200) sillas plásticas sin descansabrazos, para las presentaciones de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y para el público asistente a las presentaciones de los conciertos Musicales.	7
5	Proveer amplificación de sonido con las siguientes especificaciones técnicas. Cuatro (4) cabinas cada un mínimo 1000 Wts, Ocho (8) micrófonos con su base, una (1) consola de sonido mínimo de dieciséis (16) canales para las presentaciones de la Banda Sinfónica juvenil de Armenia	7
6	Apoyo de dos (2) personas para el cargue y descargue de instrumentos musicales, atriles, sillas para las presentaciones artísticas Banda Sinfónica Juvenil de Armenia	7
7	Proveer el bienestar de las cincuenta (50) niñas niños y jóvenes integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil durante las presentaciones con hidratación, líquidos, solidos entre otros	7

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	Operación y Coordinación general en la producción y montaje de toda la programación artística y cultural.	7

Nota 1: Cabe resaltar que si bien se solicitó en la cotización este cuadro # 1 de cantidad por una (01) presentación cada uno, en el caso de éste de acuerdo con la necesidad y programación se realizarán siete (07) presentaciones.

CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS # 2 - BANDA SINFONICA JUVENIL O PRE-BANDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Desplazamiento de los integrantes de la Banda Sinfónica juvenil de Armenia, la cual está conformada por cincuenta (50) integrantes desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1
2	Traslado de los instrumentos musicales en un vehículo tipo furgón para transporte de los instrumentos musicales de diversos tamaños, utilizados por la Banda Sinfónica Juvenil De Armenia desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1
3	Amparar por medio de una póliza de seguros el grupo de estudiantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia durante sus presentaciones artísticas y culturales en la ciudad de Armenia.	1
4	Apoyo de dos (2) personas para el cargue y descargue de instrumentos musicales, atriles, sillas para las presentaciones artísticas Banda Sinfónica Juvenil de Armenia	1
5	Operación y Coordinación general en la producción y montaje de toda la programación artística y cultural.	1

CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS # 3 - BANDA SINFONICA JUVENIL O PRE-BANDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Desplazamiento de los integrantes de la Banda Sinfónica juvenil de Armenia, la cual está conformada por cincuenta (50) integrantes, desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1
2	Traslado de los instrumentos musicales en un vehículo tipo furgón para transporte de los instrumentos musicales de diversos tamaños, utilizados por la Banda Sinfónica Juvenil De Armenia, desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1
3	Amparar por medio de una póliza de seguros, el grupo de estudiantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia durante sus presentaciones artísticas y culturales en la ciudad de Armenia.	1
4	Proveer doscientas (200) sillas plásticas sin descansabrazos, para las presentaciones de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y para el público asistente a las presentaciones de los conciertos Musicales.	1
5	Proveer amplificación de sonido con las siguientes especificaciones técnicas. Cuatro (4) cabinas cada un mínimo de 1000 w, Dos 2 Sub- Woofer cada 1 mínimo 2000 WtS, Dos cabinas de monitoreo cada una con mínimo 1000 Wts, un (1) micrófono inalámbrico, seis (6) micrófonos de condensador overhead con base, una (1) consola de sonido mínimo de dieciséis (16) canales, para las presentaciones artísticas de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate.	1
6	Apoyo de dos (2) personas para el cargue y descargue de instrumentos musicales, atriles, sillas para las presentaciones artísticas Banda Sinfónica Juvenil de Armenia	1
7	Proveer el bienestar de las cincuenta (50) niñas niños y jóvenes integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil durante las presentaciones con hidratación, líquidos, solidos entre otros	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	Operación y Coordinación general en la producción y montaje de toda la programación artística y cultural.	1

CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS # 4 - ESCUELA DE MUSICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Desplazamiento de los integrantes de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate, la cual está conformada por ochenta (80) integrantes desde el sitio de ensayo, hasta el sitio de presentación, retorno sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1
2	Traslado de los instrumentos musicales de diversos tamaños, propiedad de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate, en un vehículo tipo furgón, para el transporte desde diferentes sedes ubicadas en la ciudad de armenia hasta el sitio de la presentación musical, garantizando el correcto embalaje de los instrumentos que lo requieran, para las presentaciones artísticas en la ciudad de Armenia	1
3	Amparar por medio de una póliza de seguros el grupo de estudiantes de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate durante sus presentaciones artísticas y culturales.	1
4	Proveer doscientas (200) sillas plásticas sin descansabrazos, la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate y para el público asistente a las presentaciones de los conciertos musicales de la misma en la ciudad de Armenia.	1
5	Proveer amplificación de sonido con las siguientes especificaciones técnicas. Dos (2) cabinas cada un mínimo 1000 w, Dos 2 Sub- Woofer cada 1 mínimo 2000 WtS, Dos cabinas de monitoreo cada una con mínimo 1000 Wts, Doce (12) micrófonos con base, una (1) consola de sonido mínimo de dieciséis (16) canales para las presentaciones artísticas de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate	1
6	Apoyo de dos (2) personas para el cargue y descargue de instrumentos musicales, atriles, sillas para las presentaciones artísticas la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate en la ciudad de Armenia	1
7	Proveer el bienestar de las ochenta (80) niñas niños y jóvenes integrantes o la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate durante las presentaciones, con hidratación, liquidos, solidos entre otros.	1
8	Operación y Coordinación general en la producción y montaje de toda la programación artística y cultural.	1

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

3.4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 o antes en caso de agotar la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.

3.5. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el municipio de Armenia Quindío.

3.6. Valor y Forma de Pago: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección, de la siguiente manera: se cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos, acorde con el servicio real y efectivamente prestado por parte del contratista, previa presentación de

facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Nota 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

Nota 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 358 del 05 de marzo de 2020.

3.7. **Gravámenes e Impuestos:** Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del contrato a ejecutar correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal:

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago	8% ó 8.5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte y Recreación (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente estudio tiene como objetivo conocer las características fundamentales de las personas naturales o jurídicas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

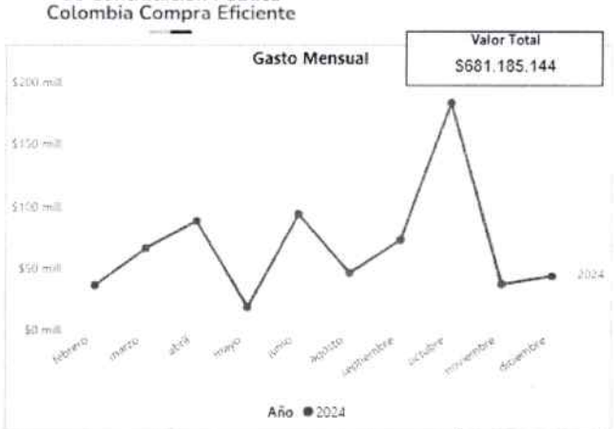
Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto Oficial del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

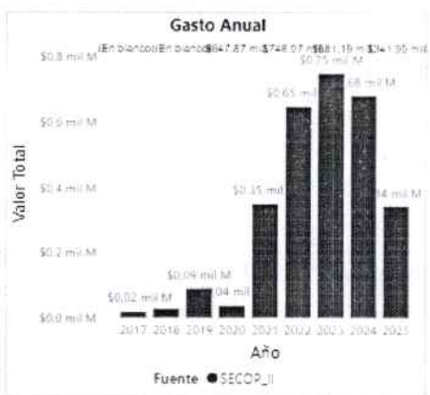
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 80 *"Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos"*, el cual incluye los códigos 8011, 8014; 86 *"Servicios Educativos y de Formación"*, el cual incluye el código 8613; y finalmente, el 93 *"Servicios comunitarios y sociales"*, correspondiente al código 9314. Así las cosas, de acuerdo con lo anterior, se presentó la siguiente información, teniendo en cuenta a las entidades que tuvieran relación directa al ámbito cultural y/o artístico en el país:

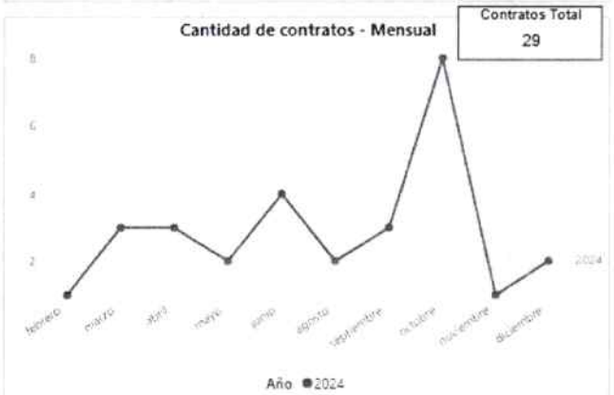
Nivel Nacional

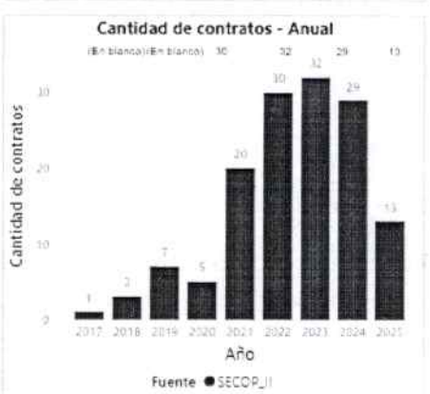
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

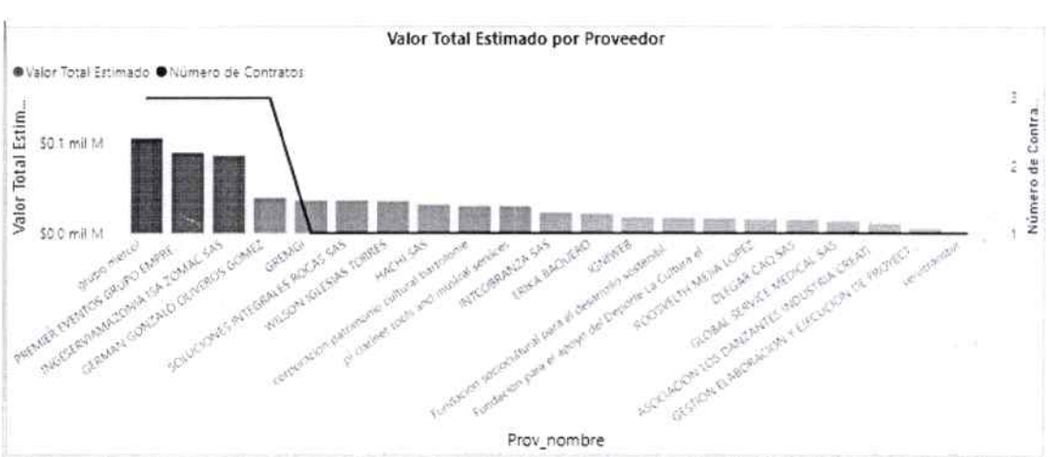








Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$681,19 mill.	21	29



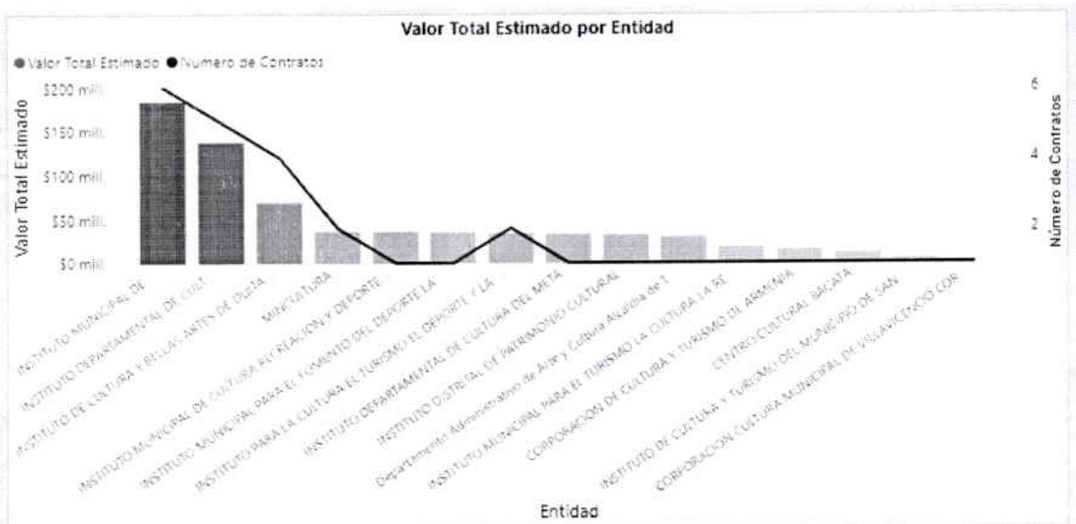










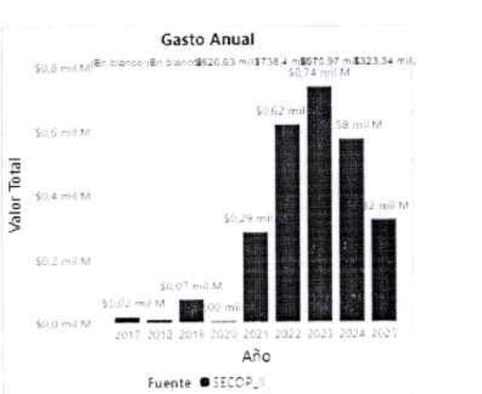


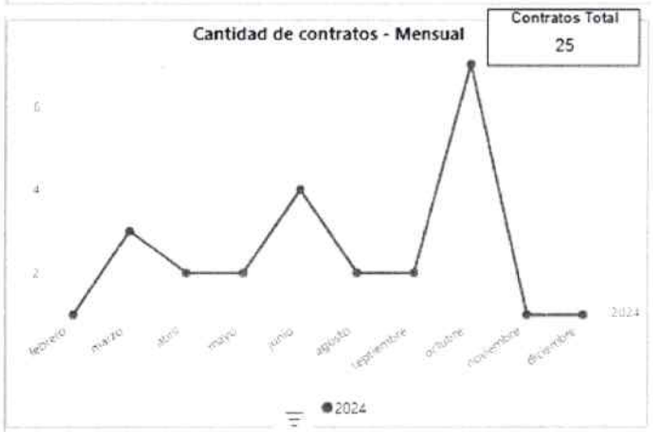
Nivel Departamental

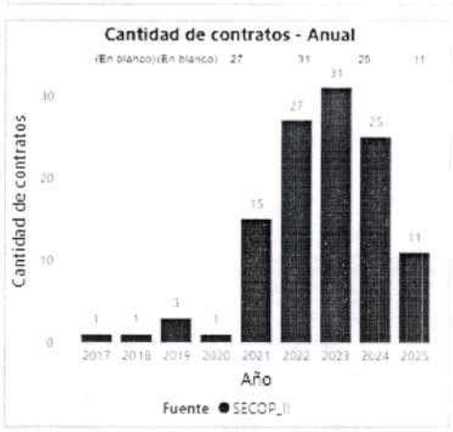
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA









Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$575,97 mill.	17	25



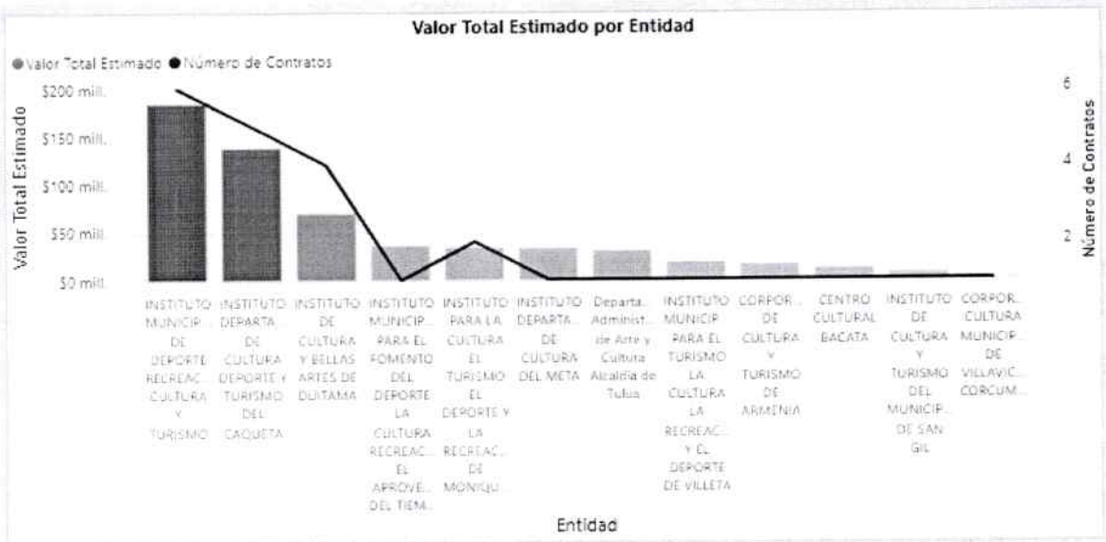












En la solicitud de cotización se precisó la necesidad y las especificaciones técnicas establecidas y que están contemplados en el presente estudio previo.

La solicitud de cotización se envió el día 12 de Junio de 2025 por medio del correo electrónico institucional atencioncliente.corpocultura@gmail.com a cada una de las personas naturales y/o jurídicas relacionadas en el análisis de la demanda, con el fin de tomarlas como referencia para determinar el valor promedio del servicio a contratar, de la siguiente manera:

Gmail **Atención al Cliente Corpocultura <atencioncliente.corpocultura@gmail.com>**

Solicitud de cotización - 403

Atención al Cliente Corpocultura <atencioncliente.corpocultura@gmail.com> 12 de junio de 2025, 12:02
Para: "funarteco@gmail.com" <funarteco@gmail.com>

Atentamente,

PAULA ANDREA CIFUENTES TINTINAGO
Atención al Cliente
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Contacto: 318 340 11 85
Email: direccion.corpocultura@gmail.com
Carrera 19 entre Calles 26 y 29
Edificio Republicano de la Antigua estación del Ferrocarril
Armenia

Horario de Atención al público:
Lunes y viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 2 pm a 5:00 p.m.
Líneas Telefónicas: 318 340 11 85
Correo institucional: atencioncliente.corpocultura@gmail.com
atencionalcliente@corpocultura.gov.co
Página web: www.corpocultura.gov.co
Facebook: Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

SOLICITUD DE COTIZACION - 403.pdf
2776K

Gmail — Atención al Cliente Corpocultura <atencioncliente.corpocultura@gmail.com>

Solicitud de cotización - 404

Atención al Cliente Corpocultura <atencioncliente.corpocultura@gmail.com> 12 de junio de 2025, 12:08
Para: comun-unidad2016@hotmail.com

Atentamente,

PAULA ANDREA CIFUENTES TINTINAGO
Atención al Cliente
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Contacto: 318 340 11 85
Email: direccion.corpocultura@gmail.com
Carrera 19 entre Calles 26 y 29
Edificio Republicano de la Antigua estación del Ferrocarril
Armenia

Horario de Atención al público:
Lunes y viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 2 pm a 5:00 p.m.
Líneas Telefónicas: 318 340 11 85
Correo institucional: atencioncliente.corpocultura@gmail.com
atencionalcliente@corpocultura.gov.co
Página web: www.corpocultura.gov.co
Facebook: Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - 404.pdf
2742K

Gmail — Atención al Cliente Corpocultura <atencioncliente.corpocultura@gmail.com>

Solicitud de cotización - 405

Atención al Cliente Corpocultura <atencioncliente.corpocultura@gmail.com> 12 de junio de 2025, 12:10
Para: "sonodisa@yahoo.com" <sonodisa@yahoo.com>

Atentamente,

PAULA ANDREA CIFUENTES TINTINAGO
Atención al Cliente
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Contacto: 318 340 11 85
Email: direccion.corpocultura@gmail.com
Carrera 19 entre Calles 26 y 29
Edificio Republicano de la Antigua estación del Ferrocarril
Armenia

Horario de Atención al público:
Lunes y viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 2 pm a 5:00 p.m.
Líneas Telefónicas: 318 340 11 85
Correo institucional: atencioncliente.corpocultura@gmail.com
atencionalcliente@corpocultura.gov.co
Página web: www.corpocultura.gov.co
Facebook: Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - 405.pdf
2823K

Del proceso de solicitud de cotizaciones se recibieron tres (03) respuestas por parte de: **ONG Común Unidad Artes y Comunicación** (Cotización No. 01), **Fundación Arte – Eco** (Cotización No. 02) **y Sonodisa Sonido en Vivo - Diego Serna** (Cotización No. 03), las cuales hacen parte integral del presente análisis del sector, por lo cual, a continuación se detalla los valores cotizados de acuerdo con las condiciones técnicas, las cuales equivalen a cuatro (04) cuadros requeridos en la

solicitud remitida, es de anotar que dichos valores que servirán de referencia al presente estudio e incluye el IVA:

- **Especificaciones Técnicas requeridas necesidad No. 01**

CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS # 1 - BANDA SINFONICA JUVENIL O PRE-BANDA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Cotización No. 03	PROMEDIO
1	Desplazamiento de los integrantes de la Banda Sinfónica juvenil de Armenia, la cual está conformada por cincuenta (50) integrantes, desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1	$ 550.000	$ 560.000	$ 600.000	$ 570.000,00
2	Traslado de los instrumentos musicales en un vehículo tipo furgón para transporte de los instrumentos musicales de diversos tamaños, utilizados por la Banda Sinfónica Juvenil De Armenia, desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1	$ 320.000	$ 320.000	$ 340.000	$ 326.666,67
3	Amparar por medio de una póliza de seguros, el grupo de estudiantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia durante sus presentaciones artísticas y culturales en la ciudad de Armenia.	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 350.000	$ 316.666,67
4	Proveer doscientas (200) sillas plásticas sin descansabrazos, para las presentaciones de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y para el público asistente a las presentaciones de los conciertos Musicales.	1	$ 300.000	$ 280.000	$ 300.000	$ 293.333,33
5	Proveer amplificación de sonido con las siguientes especificaciones técnicas. Cuatro (4) cabinas cada un mínimo 1000 Wts, Ocho (8) micrófonos con su base, una (1) consola de sonido mínimo de dieciséis (16) canales para las presentaciones de la Banda Sinfónica juvenil de Armenia	1	$ 1.300.000	$ 1.450.000	$ 1.400.000	$ 1.383.333,33
6	Apoyo de dos (2) personas para el cargue y descargue de instrumentos musicales, atriles, sillas para las presentaciones artísticas Banda Sinfónica Juvenil de Armenia	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 246.666,67
7	Proveer el bienestar de las cincuenta (50) niñas niños y jóvenes integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil durante las presentaciones con hidratación, líquidos, solidos entre otros	1	$ 450.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 516.666,67
8	Operación y Coordinación general en la producción y montaje de toda la programación artística y cultural.	1	$ 330.000	$ 320.000	$ 350.000	$ 333.333,33

Nota 1: Cabe resaltar que si bien se solicitó en la cotización este cuadro # 1 de cantidad por una (01) presentación cada uno, en el caso de éste de acuerdo con la necesidad y programación se realizarán siete (07) presentaciones.

- **Especificaciones Técnicas requeridas necesidad No. 02**

CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS # 2 - BANDA SINFONICA JUVENIL O PRE-BANDA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Cotización No. 03	PROMEDIO
1	Desplazamiento de los integrantes de la Banda Sinfónica juvenil de Armenia, la cual está conformada por cincuenta (50) integrantes desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1	$ 550.000	$ 560.000	$ 600.000	$ 570.000,00
2	Traslado de los instrumentos musicales en un vehículo tipo furgón para transporte de los instrumentos musicales de diversos tamaños, utilizados por la Banda Sinfónica Juvenil De Armenia desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1	$ 320.000	$ 320.000	$ 340.000	$ 326.666,67
3	Amparar por medio de una póliza de seguros el grupo de estudiantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia durante sus presentaciones artísticas y culturales en la ciudad de Armenia.	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 350.000	$ 316.666,67
4	Apoyo de dos (2) personas para el cargue y descargue de instrumentos musicales, atriles, sillas para las presentaciones artísticas Banda Sinfónica Juvenil de Armenia	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 246.666,67
5	Operación y Coordinación general en la producción y montaje de toda la programación artística y cultural.	1	$ 300.000	$ 320.000	$ 350.000	$ 323.333,33

- **Especificaciones Técnicas requeridas necesidad No. 03**

CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS # 3 - BANDA SINFONICA JUVENIL O PRE-BANDA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Cotización No. 03	PROMEDIO
1	Desplazamiento de los integrantes de la Banda Sinfónica juvenil de Armenia, la cual está conformada por cincuenta (50) integrantes, desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1	$ 640.000	$ 560.000	$ 600.000	$ 600.000,00
2	Traslado de los instrumentos musicales en un vehículo tipo furgón para transporte de los instrumentos musicales de diversos tamaños, utilizados por la Banda Sinfónica Juvenil De Armenia, desde la sede de ensayos hasta el sitio de presentación y retorno al sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1	$ 360.000	$ 320.000	$ 340.000	$ 340.000,00
3	Amparar por medio de una póliza de seguros, el grupo de estudiantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia durante sus presentaciones artísticas y culturales en la ciudad de Armenia.	1	$ 400.000	$ 300.000	$ 350.000	$ 350.000,00
4	Proveer doscientas (200) sillas plásticas sin descansabrazos, para las presentaciones de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y para el público asistente a las presentaciones de los conciertos Musicales.	1	$ 340.000	$ 280.000	$ 300.000	$ 306.666,67
5	Proveer amplificación de sonido con las siguientes especificaciones técnicas. Cuatro (4) cabinas cada un mínimo de 1000 w, Dos 2 Sub- Woofer cada 1 mínimo 2000 WtS, Dos cabinas de monitoreo cada una con mínimo	1	$ 1.800.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.733.333,33

CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS # 3 - BANDA SINFONICA JUVENIL O PRE-BANDA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Cotización No. 03	PROMEDIO
	1000 Wts, un (1) micrófono inalámbrico, seis (6) micrófonos de condensador overhead con base, una (1) consola de sonido mínimo de dieciséis (16) canales, para las presentaciones artísticas de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate.					
6	Apoyo de dos (2) personas para el cargue y descargue de instrumentos musicales, atriles, sillas para las presentaciones artísticas Banda Sinfónica Juvenil de Armenia	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 246.666,67
7	Proveer el bienestar de las cincuenta (50) niñas niños y jóvenes integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil durante las presentaciones con hidratación, líquidos, solidos entre otros	1	$ 450.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 516.666,67
8	Operación y Coordinación general en la producción y montaje de toda la programación artística y cultural.	1	$ 500.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 466.666,67

- **Especificaciones Técnicas requeridas necesidad No. 04**

CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS # 4 - ESCUELA DE MUSICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Cotización No. 03	PROMEDIO
1	Desplazamiento de los integrantes de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate, la cual está conformada por ochenta (80) integrantes desde el sitio de ensayo, hasta el sitio de presentación, retorno sitio de ensayo en la ciudad de Armenia.	1	$ 860.000	$ 870.000	$ 900.000	$ 876.666,67
2	Traslado de los instrumentos musicales de diversos tamaños, propiedad de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate, en un vehículo tipo furgón, para el transporte desde diferentes sedes ubicadas en la ciudad de armenia hasta el sitio de la presentación musical, garantizando el correcto embalaje de los instrumentos que lo requieran, para las presentaciones artísticas en la ciudad de Armenia	1	$ 360.000	$ 320.000	$ 340.000	$ 340.000,00
3	Amparar por medio de una póliza de seguros el grupo de estudiantes de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate durante sus presentaciones artísticas y culturales.	1	$ 540.000	$ 510.000	$ 580.000	$ 543.333,33
4	Proveer doscientas (200) sillas plásticas sin descansabrazos, la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate y para el público asistente a las presentaciones de los conciertos musicales de la misma en la ciudad de Armenia.	1	$ 340.000	$ 280.000	$ 300.000	$ 306.666,67
5	Proveer amplificación de sonido con las siguientes especificaciones técnicas. Dos (2) cabinas cada un mínimo 1000 w, Dos 2 Sub-Woofer cada 1 mínimo 2000 WtS, Dos cabinas de monitoreo cada una con mínimo 1000 Wts, Doce (12) micrófonos con base, una (1) consola de sonido mínimo de dieciséis (16) canales para las presentaciones artísticas de la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate	1	$ 1.750.000	$ 1.800.000	$ 1.900.000	$ 1.816.666,67
6	Apoyo de dos (2) personas para el cargue y descargue de instrumentos musicales, atriles, sillas para las presentaciones	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 246.666,67

CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS # 4 - ESCUELA DE MUSICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Cotización No. 03	PROMEDIO
	artísticas la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate en la ciudad de Armenia					
7	Proveer el bienestar de las ochenta (80) niñas niños y jóvenes integrantes o la Escuela de Música Luis Ángel Ramírez Álzate durante las presentaciones, con hidratación, líquidos, solidos entre otros.	1	$ 850.000	$ 800.000	$ 960.000	$ 870.000,00
8	Operación y Coordinación general en la producción y montaje de toda la programación artística y cultural.	1	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 483.333,33

De acuerdo con lo anterior, se detalla por cada cuadro de especificaciones técnicas requeridas el valor total promedio de las cotizaciones, a continuación:

VALORES TOTALES CONSOLIDADOS Y PROMEDIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS					
Descripción	Cantidad Requerida	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Cotización No. 03	Promedio
Cuadro Especificaciones Técnicas No. 01	7	$ 26.530.000,00	$ 27.790.000,00	$ 29.400.000,00	$ 27.906.666,67
Cuadro Especificaciones Técnicas No. 02	1	$ 1.710.000,00	$ 1.740.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.783.333,33
Cuadro Especificaciones Técnicas No. 03	1	$ 4.730.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.600.000,00	$ 4.560.000,00
Cuadro Especificaciones Técnicas No. 04	1	$ 5.440.000,00	$ 5.270.000,00	$ 5.740.000,00	$ 5.483.333,33
VALOR TOTAL	**10**	**$ 38.410.000,00**	**$ 39.150.000,00**	**$ 41.640.000,00**	**$ 39.733.333,33**

En consideración a lo anterior, se tiene que el valor promedio de conformidad a las cotizaciones presentadas asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. ($39.733.333,33), lo cual sirve como base para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

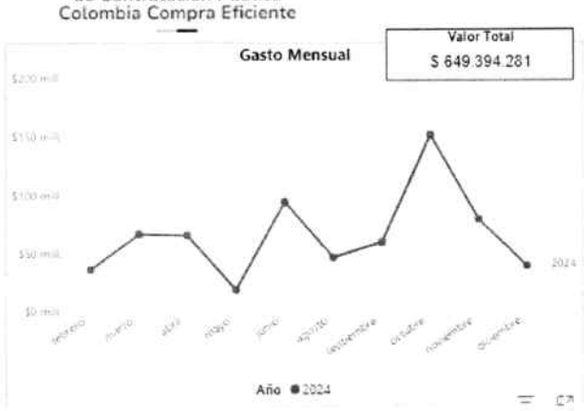
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

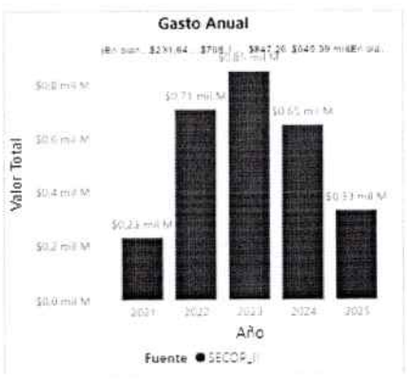
Las diferentes entidades contratan constantemente la prestación de servicios de apoyo en lo concerniente a presentaciones y/o eventos culturales, por lo cual, de conformidad, por lo que tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, en lo referente al Análisis de Demanda para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 80 *"Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos"*, el cual incluye los códigos 8011, 8014; 86 *"Servicios Educativos y de Formación"*, el cual incluye el código 8613; y finalmente, el 93 *"Servicios comunitarios y sociales"*, correspondiente al código 9314, presenta la siguiente demanda:

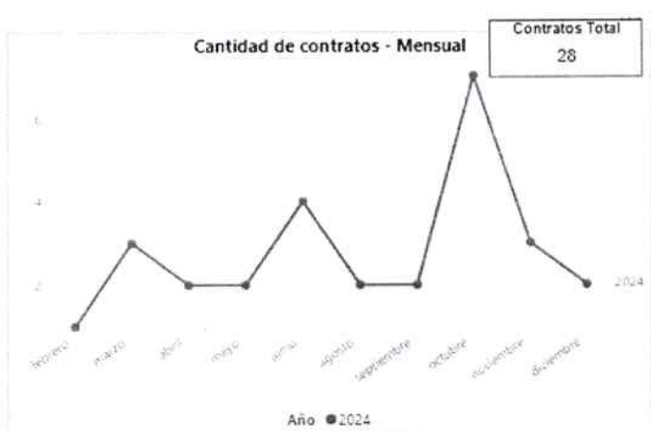
Nivel Nacional

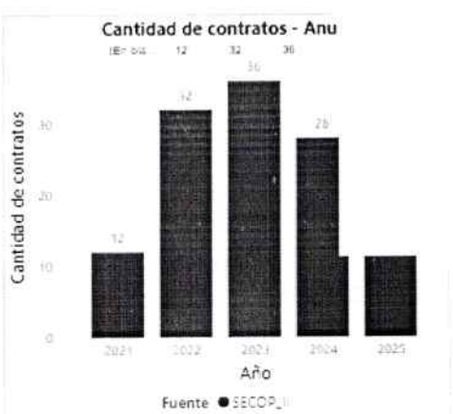
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

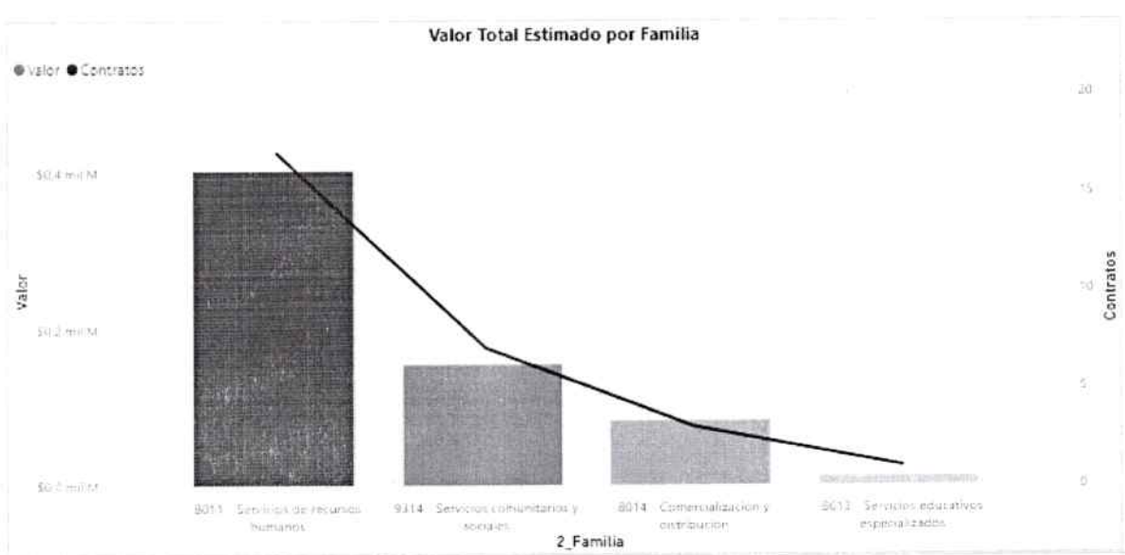
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

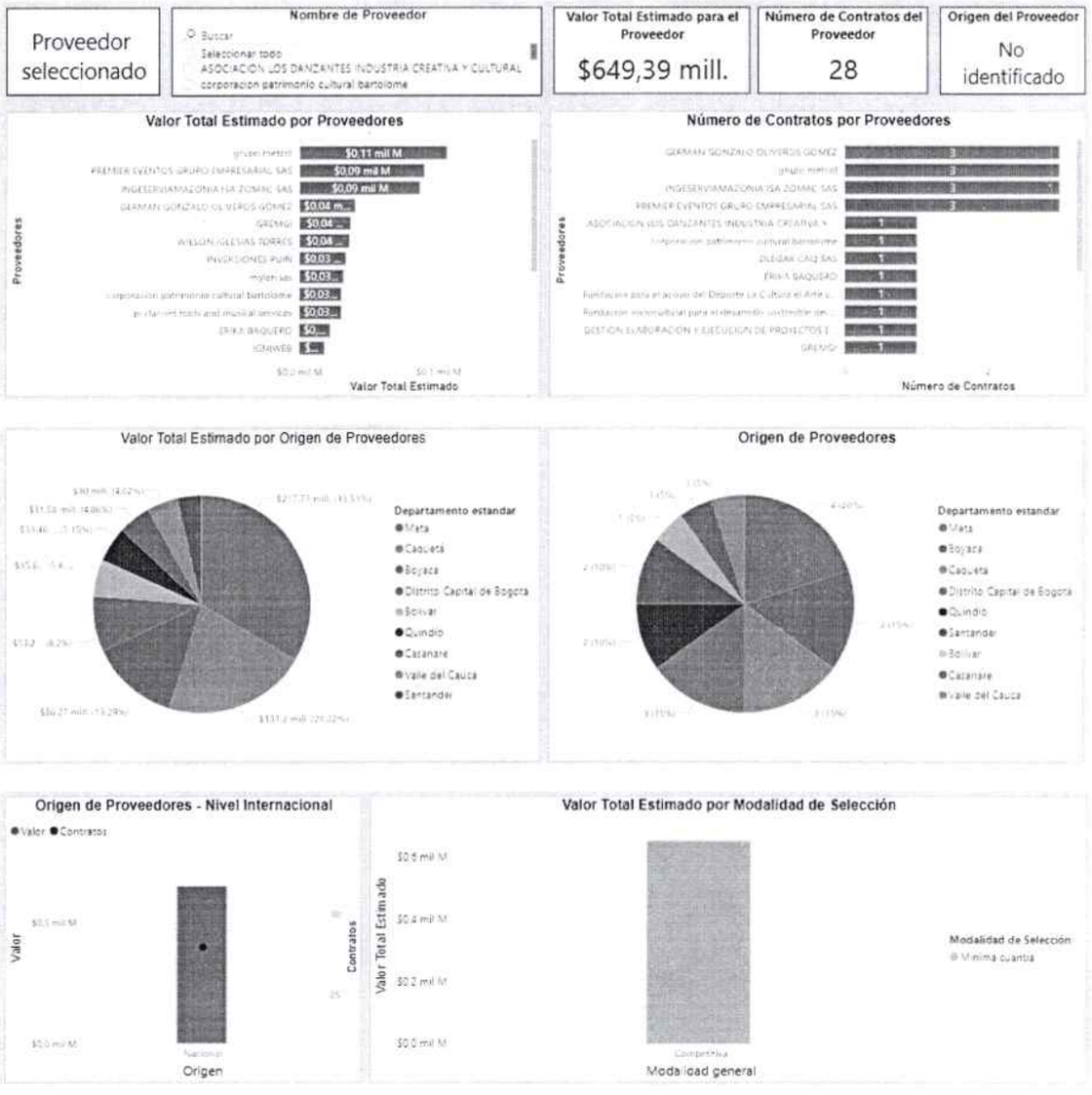




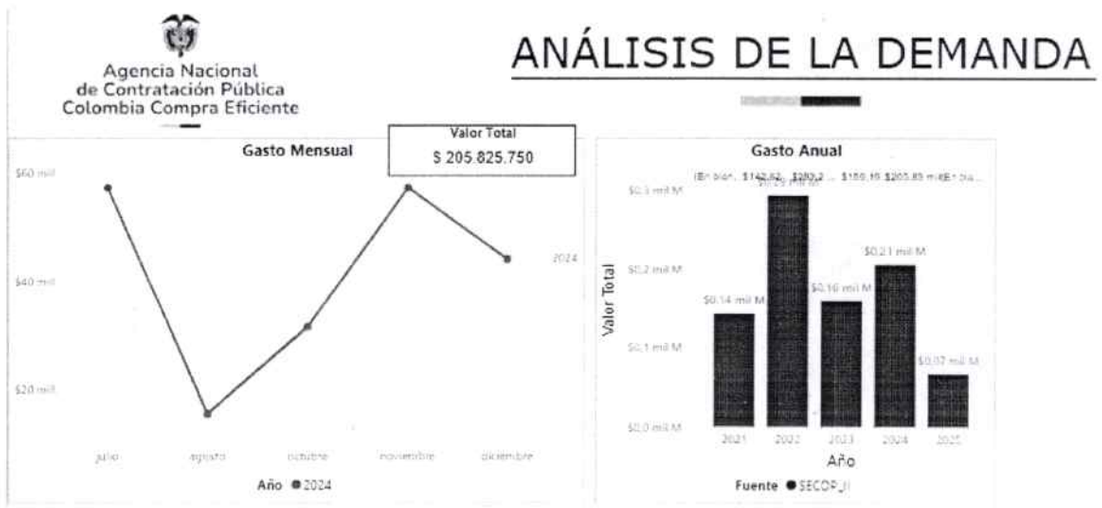


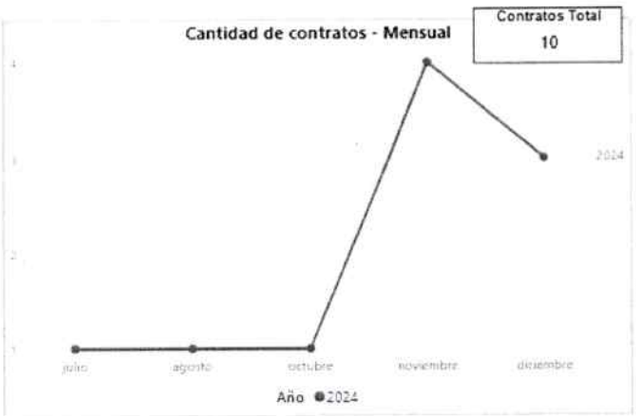


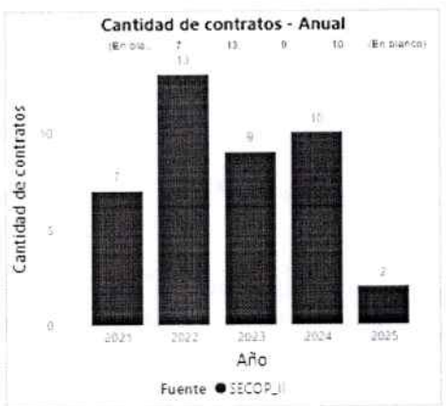


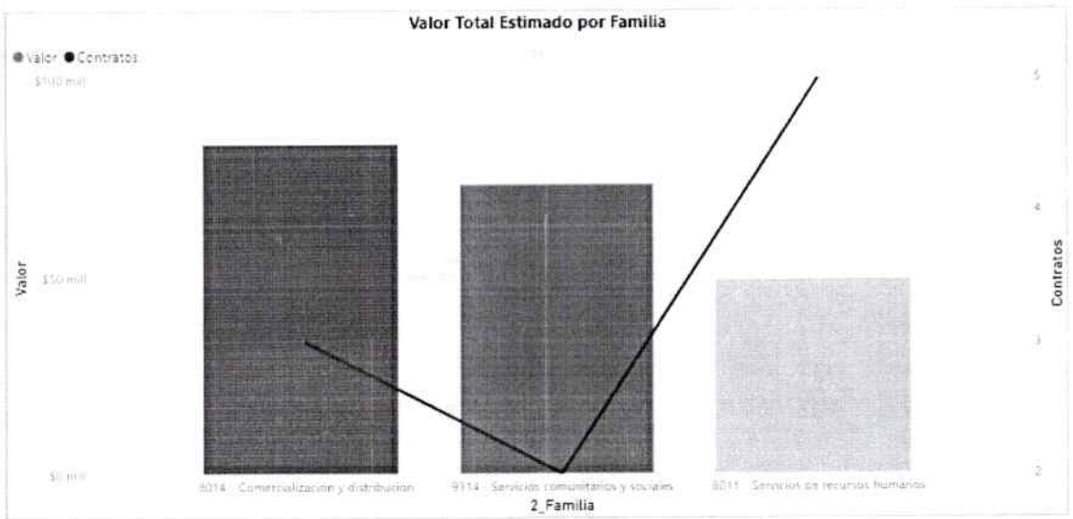


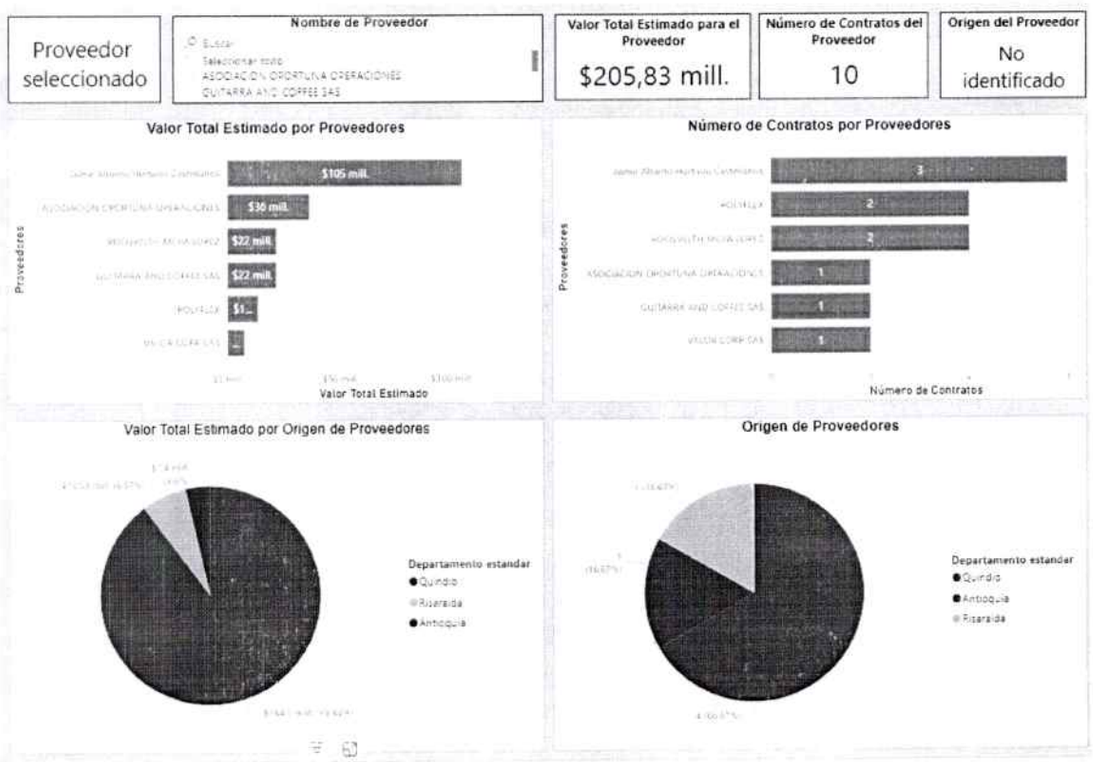
Nivel Departamental




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10
julio
agosto
octubre
noviembre
diciembre
2024
Año ● 2024


Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
7
13
9
10
2
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente ● SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
● Valor ● Contratos
Valor
Contratos
$50 mill
9114 - Servicios comunitarios y sociales
2_Familia


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
ASOCIACION CROMTURA OPERACIONES
GUITARRA AND COFFEE SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$205,83 mill.
Número de Contratos del Proveedor
10
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
$105 mill.
$36 mill.
$22 mill.
$22 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
● Quindío
● Risaralda
● Antioquia
Origen de Proveedores
Departamento estandar
● Quindío
● Antioquia
● Risaralda



Revisados los procesos de contratación de otros municipios del país, los cuales han sido publicado en el SECOP II, deja en evidencia que sus valores son fluctuantes por cuanto las condiciones para cada entidad son diferentes, así mismo debido a que cada entidad cuenta con diferentes requerimientos técnicos.

Para el comparativo se tomaron procesos de contratos cuyas características resulten similares o cuyos objetos se refieran a prestación de servicios artísticos como apoyo en las presentaciones musicales.

- **Adquisiciones Previas de otras entidades con objeto similar**

NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	FUGA-CD-152-2022	*"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO EN LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE ILUMINACIÓN Y MANEJO DE LOS ESCENARIOS EN LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURAL REALIZADAS".*	HASTA AGOTAR RECURSO SIN EXCEDER VIGENCIA	$18,281,173.00
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SEC-MC-014-2024	*"APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS TRADICIONALES Y PROPIAS DE LA IDENTIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MAYOR".*	HASTA AGOTAR RECURSO SIN EXCEDER VIGENCIA	$36,000,000.00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CMC-051-2024	*"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"*	Tres (03) días	$28,545,152.00
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	CD-117-2025	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA".*	HASTA AGOTAR RECURSO SIN EXCEDER VIGENCIA	$33,000,0000

- **Adquisiciones Previas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia con objeto similar**

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
CMC-012-2022	*"PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LAS PRESENTACIONES CULTURALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".*	Seis (06) Meses	$28.000.000,00
CCTA-PSAG-132-2023	*"BRINDAR APOYO EN LAS PRESENTACIONES EN VIVO DE LA BANDA SINFONICA JUVENIL DE ARMENIA EN LOS SITIOS QUE INDIQUE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA".*	Cinco (05) Meses	$44.000.000,00
CCTA-SMIC-2024-003	*"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS PRESENTACIONES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL ASI COMO EN LAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EN MÚSICA LUIS ÁNGEL RAMÍREZ ALZATE, AMBAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".*	Tres (03) Meses y Cuatro (04) días	$35.130.000,00

De la información anterior, el promedio de la Contratación en los últimos tres (03) años por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/Cte. ($35.710.000).

- **Valor Estimado del Contrato Resultante**

Con relación al valor estimado, es preciso mencionar que existen varias metodologías para determinar el valor del presupuesto oficial como son:

- ✓ Por solicitud de cotizaciones de mercado
- ✓ Consulta de bases de datos especializadas
- ✓ Análisis de consumo y precios históricos

En el presente análisis de mercado se tuvo en cuenta la realización de cotización, el análisis de consumo y los precios históricos con personas naturales o jurídicas del sector, todos estos teniendo en cuenta que en el valor del proceso se encuentran incluidos los impuestos, para así establecer el valor unitario y el presupuesto oficial del mencionado contrato.

Adicionalmente, en el análisis se tuvieron en cuenta las condiciones específicas presentadas en las cotizaciones recibidas, las cuales han sido solicitadas en condiciones uniformes para todos los oferentes, con el fin de obtener un promedio ajustado a las necesidades requeridas.

Así mismo, se tiene en cuenta que el valor global del presupuesto oficial se ajusta al tope de contratación para mínima cuantía en la Corporación, de acuerdo con el presupuesto de la entidad y los límites legales establecidos respecto al presupuesto; incluyendo todos los gravámenes de ley.

Conforme a lo anterior, y en observancia a las necesidades requeridas por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, se tendrá en cuenta el promedio de las cotizaciones de mercado recibidas de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, resultando como valor total estimado para el contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. ($39.733.333,33),** incluido IVA, impuestos y/o descuentos.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

Respecto a la creación y naturaleza de los establecimientos públicos la Ley 489 de 1998 dispone:

> *"**ARTÍCULO 49.- Creación de organismos y entidades administrativas.** Corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales.*
>
> *Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma.*
>
> *Las sociedades de economía mixta serán constituidas en virtud de autorización legal.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal."*

Conforme a lo anterior, la ley que disponga la creación de un organismo o entidad administrativa deberá determinar sus objetivos y estructura orgánica, esta última comprende, el señalamiento de los órganos superiores de dirección y administración y la forma de integración y de designación de sus titulares.

Por otra parte, la Ley 489 de 1998 respecto a los establecimientos públicos precisó:

> *"**ARTICULO 70. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.** Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:*
>
> *a) Personería jurídica;*
> *b) Autonomía administrativa y financiera;*
> *c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.*
>
> ***ARTICULO 71. AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos*

que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.

ARTICULO 72. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS. *La dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente."*

De acuerdo con los artículos transcritos, los establecimientos públicos, son los encargados de atender las funciones administrativos y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, ejercen su autonomía administrativa conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ciñen a lo determinado en la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2º numerales 1° y 3° además del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

*"**Artículo 2. De la Definición de las Entidades, Servidores y Servicios Públicos.** Para los solos efectos de esta ley:*

1o. Se denominan entidades estatales:

*a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; **los establecimientos públicos**, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*

(...)

3º. Se denominan servicios públicos:

Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

(...)

***Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* (Se subraya y resalta)

La Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad. A su vez, el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., señaló lo referente al deber de análisis e indicó:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.".*

Ahora bien, en lo referente a la mínima cuantía, es importante señalar que se trata de una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Esta modalidad de selección fue creada en el 2011 por la Ley 1450, modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y posteriormente por la Ley 2069 de 2020, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector, *"independientemente de su objeto"*[1].

Dicho de otro modo, la mínima cuantía es un procedimiento de selección *"especial"*[2], porque es una excepción a la regla general constituida por la licitación pública. Aunque ambas modalidades implican un llamado general a presentar ofertas, efectuado por la entidad estatal interesada en contratar, la mínima cuantía es distinta de la licitación en otros aspectos, como su conducencia y su procedimiento: lo primero, porque solo procede por razón de una cuantía específica[3], y lo segundo, porque sus requisitos, etapas y términos son especiales.

[1] Esto lo ratifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

[2] DÁVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen jurídico de la contratación estatal. 3ª ed. Bogotá: Legis, 2016. p. 463.

[3] La contratación de mínima cuantía es aquella que no excede el 10% de la menor cuantía, o sea, que no supera el 10% de los topes definidos en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, que dispone: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

"Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

"Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

"Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

"Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Por su parte, el 31 de diciembre de 2020 fue expedida la Ley 2069 de 2020 conocida como Ley de Emprendimiento, cuyo artículo 30 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la mínima cuantía. Esta norma dispuso aspectos del procedimiento como: i) el término mínimo para publicar la invitación, ii) el plazo mínimo de recepción de las ofertas, iii) el factor de evaluación que define la selección del proponente y iv) el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, se expidió el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".* Entre los aspectos reglamentados por el decreto indicado se encuentra el procedimiento de mínima cuantía. De esta manera, el artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015, que se titula mínima cuantía, por lo que reglamenta esta modalidad de selección con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la nueva Subsección 5 a que se hizo referencia contiene los siguientes artículos: i) 2.2.1.2.1.5.1. que se ocupa de desarrollar el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía[4]. ii) 2.2.1.2.1.5.2. que contiene el procedimiento general de la mínima cuantía, señalando el contenido mínimo de la *"invitación"* y las distintas etapas y reglas que estructuran esta modalidad de selección, incluyendo la forma en que procederán las convocatorias limitadas a mipymes, de acuerdo con el mandato del parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[5]. iii) 2.2.1.2.1.5.3. que regula un procedimiento especial para las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. iv) 2.2.1.2.1.5.4. el cual establece la posibilidad de que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cree y establezca las reglas para la utilización de Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes. Y v) 2.2.1.2.1.5.5. el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de *"grandes almacenes"*.

[4] Este artículo fue modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 en los siguientes términos: ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

[5] PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

De esta manera, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos del Decreto 1082 de 2015 expuestos en el párrafo anterior, constituye la reglamentación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, al desarrollar las reglas aplicables a esta modalidad de selección.

Por su parte, la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, en lo referente a la contratación de mínima cuantía indicó:

> ***"ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, como entidad Estatal conforme lo indicado en el artículo 2º y 11º de la Ley 80 de 1993, cuenta con capacidad para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada Constitucional y Legalmente a dichas entidades, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de los diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta entidad.

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Revisó (Aspectos Técnico): Adriana Patricia Pérez Contreras - Técnico Operativo (División de Proyectos)
Revisó (Componente Jurídico): Jhon Freddy Muñoz Ramírez – Abogado Contratista (Gestión Jurídica)
Proyectó (Aspectos Técnicos): Julio Andrés Jaramillo – Contratista (Apoyo BSJA y Escuela de Música)
Proyectó (Aspectos Financieros): Pedronel Toro López, Contratista (Gestión Jurídica)
Proyectó (Componente Jurídico): María Camila Rodríguez Rendón – Abogada Contratista (Gestión Jurídica)